



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 828-2025
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, con Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1065-M, de fecha 02 de septiembre del 2025, suscrito por la Sra. Yadira Tatiana Kasent Namaj, **VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: *“Conocimiento, análisis y autorización de salida a representar en el evento de la Plenaria Anual del Foro de Ciudades Amazónicas, que se realizará del 3 al 5 de noviembre, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, en el marco del Foro de Líderes Locales de la COP30, coorganizado por Bloomberg y C40”*



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE SALIDA A LA VICEALCALDESA SRA. YADIRA KASENT, A REPRESENTAR EN EL EVENTO DE LA PLENARIA ANUAL DEL FORO DE CIUDADES AMAZÓNICAS, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 5 DE NOVIEMBRE, EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL, EN EL MARCO DEL FORO DE LÍDERES LOCALES DE LA COP30, COORGANIZADO POR BLOOMBERG Y C40”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA AUTORIZAR LA SALIDA A LA VICEALCALDESA SRA. YADIRA KASENT NAMAJ, A REPRESENTAR EN EL EVENTO DE LA PLENARIA ANUAL DEL FORO DE CIUDADES AMAZÓNICAS, QUE SE REALIZARÁ DEL 3 AL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL, EN EL MARCO DEL FORO DE LÍDERES LOCALES DE LA COP30, COORGANIZADO POR BLOOMBERG Y C40.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de septiembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**